

CARATULA: G.J.G.A. C/ G.L.J. S/ CUIDADO PERSONAL
EXPTE: RO-03203-F-2024

NV/sf

General Roca, 18 de junio de 2026.

Téngase presente el dictamen de la DEMEI.

Sin perjuicio de la naturaleza de las actuaciones, atento lo peticionado por el Sr.G., y el dictamen de la DEMEI, corresponder FLEXIBILIZAR la medida de prohibición de acercamiento ordenada en fecha [04/04/2023](#) en los autos "G.L.J. C/ G.J.G.A. S/ VIOLENCIA", (Expte. Nro. RO-01115-F-2023) del Sr. J.G.A.G. a la Sra. L.J.G., sólo para que el Sr. G. pueda estar presente en el acto de Promesa de Lealtad a la Bandera de L.T.G. a desarrollarse en el Gimnasio G.L. el día 1.d.J.d.2. y todas las actividades relacionadas con dicho acto, debiendo las partes mantener una distancia prudencial y no producir ningún tipo de acto perturbatorio que produzca un malestar en el niño. **TODO LO QUE ASI RESUELVO.**

Hágase saber a las partes que quedan notificados según Ac. 36/22 STJ.

Natalia A. Rodriguez Gordillo

Jueza Sub.